



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL –ACCIÓN DE SIMULACIÓN
RADICACIÓN: 2021-00048-00
DEMANDANTE: JAIRO ENRIQUE LEGUIZAMON RODRÍGUEZ
DEMANDADO: JAIME IVAN CEBALLOS CUERVO Y OTRO

Ingresa el proceso al Despacho, informando que la señora WENDY POLET ORJUELA GOMEZ allegó contestación de la demanda, así las cosas, y por haber sido presentado en término el respectivo libelo, se tendrá por contestada la demanda por parte de la señalada demandada.

Por otro lado, comoquiera que no obra constancia de la notificación del demandado JAIME IVAN CEBALLOS CUERVO, comunicación que es necesaria para continuar con el trámite del presente asunto, se requerirá a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días cumpla con la carga indicada, so pena decretar la terminación del asunto por desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

1. **TENER** por contestada la demanda por la señora WENDY POLET ORJUELA GOMEZ.
2. **RECONOCER** personería al Dr. JAIRO HUMBERTO CORTES ROZO, como apoderado de la demandada WENDY POLET ORJUELA GOMEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.
1. **REQUERIR** a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, acredite; la notificación del demandado JAIME IVAN CEBALLOS CUERVO; conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, so pena de tener por desistida la actuación a voces de lo previsto en el numeral primero, del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a543ebfa55ec5261724ff1e2ef6c3fb0e23ac5f818971e32f1e578fa0d79c729**

Documento generado en 05/09/2022 02:15:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>